

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3769 de 2009, los artículos 2.13.1.6.1. y 2.13.8.1.1. y subsiguientes del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto número 1071 de 2015 corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el manejo de la sanidad vegetal, para lo cual adoptará las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino que afecten las plantas y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 30 del Decreto 4765 de 2008, corresponde al ICA velar por la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad (Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Manufactura) y su certificación.

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 30 del Decreto 4765 de 2008, corresponde al ICA establecer mecanismos para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y proponer el desarrollo de incentivos al productor para su implementación.

Que el ICA, debe implementar las medidas sanitarias y fitosanitarias que se requieran a fin de reducir los riesgos por la transmisión de enfermedades y garantizar la inocuidad de los alimentos en el país.

Que, en desarrollo de lo anterior, el ICA el 28 de abril de 2017, expidió la Resolución 30021 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies de consumo humano”.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

Que dicha resolución ha permitido implementar Buenas Prácticas Agrícolas en el país, y a fin de mejorar su aplicabilidad es necesario proceder con los ajustes de la resolución para mejorar el alcance de la misma, por las razones que a continuación se exponen:

Que, Luego de la Auditoría realizada por el Unión Europea, se adquirió el compromiso en el plan de acción de incorporar elementos de aseguramiento de calidad y de inocuidad de referentes internacionales, a fin de generar mejores puntos de control para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas.

Que, luego de la Auditoría realizada por el Unión Europea, se adquirió el compromiso en el plan de acción de incorporar elementos de aseguramiento de calidad y de inocuidad de referentes internacionales, a fin de generar mejores puntos de control para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas. Estos puntos de control fortalecidos se ven reflejados en el anexo propuesto, denominado:

- a. Anexo I. Lista de Chequeo - Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas.

Que, teniendo en cuenta que las BPA son una serie de métodos específicos, por medio de los cuales los agricultores protegen su propia salud, la salud y el bienestar de las personas que consumen sus productos y el medio ambiente, así mismo, se visualiza como un mecanismo por medio del cual se promueve que los productos agropecuarios sean inocuos y de calidad, acorde a la demanda de los consumidores. Por ello, desarrollando criterios de cumplimiento y los trámites ante la entidad, se garantiza la materialización de este objetivo, lo cual va acorde con en los anexos propuesto, denominados:

- b. Anexo II. Criterios de Cumplimiento para Certificación de Predios en Buenas Prácticas Agrícolas.
- c. Anexo III Solicitud de Auditoría en Buenas Prácticas Agrícolas

Que, Dado que la demanda de productos primarios es bastante amplia, esta certificación debe extenderse a todos los productos de la producción primaria, y por ello es necesario que el campo de aplicación de la resolución sea más extenso e incluyente respecto a otros productos. Dicho ajuste requiere a su vez,

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

que el término definición en el artículo 3 numeral 3.15 Vegetales, se ajuste en congruencia con el Ámbito de ampliación que se requiere. Para ello se toma como referente la decisión dada por la FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente producto vegetal.

Que, el comercio internacional, dentro de sus requisitos solicita a los productores contar con certificaciones aceptadas globalmente, por lo cual equiparar la certificación ICA en BPA a los estándares de calidad de entes internacionales de certificación como GLOBALG.A.P, permitirán a los certificados/productores, contar con un alto grado de avance para obtener certificaciones internacionales y así ser más competitivos en los mercados.

Que, la ventanilla única de tramites – VUT del ICA, es una herramienta que el Instituto Colombiano Agropecuario, ha puesto a disposición de la Ciudadanía para gestionar en línea los trámites y servicios que la entidad brinda, dentro del cual se ofrece lo relacionado con la expedición de la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas.

Que, teniendo en cuenta la potestad sancionatoria del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y conforme a los cambios normativos, se aplicará lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución 30021 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en la presente Resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título, cultivos vegetales en producción primaria y que estén interesadas en certificar el predio productor en Buenas Prácticas Agrícolas dentro del territorio nacional. “

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

ARTÍCULO 2. Modificar el numeral 3.15 del artículo 3 de la Resolución 30021 de 2017, el cual quedara así:

3.15 VEGETALES: Un producto vegetal se refiere a las plantas partes de plantas, productos y subproductos vegetales (material de propagación asexual y semillas, frutas y vegetales frescos y procesados, maderas, resinas, artesanías, harina, residuos, etc.).

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 30021 de 2017, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4. SOLICITUD Y REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS. Toda persona natural o jurídica que posean a cualquier título cultivos de vegetales y otras especies para consumo humano y deseen certificar el predio productor en buenas prácticas agrícolas, debe realizar solicitud escrita forma 3-189 a la Gerencia Seccional correspondiente a la jurisdicción del predio o a través de la Ventanilla Única de Trámites del ICA, anexando los siguientes documentos:

- 4.1** Original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario previo a la presentación de la solicitud ante el ICA. Matrícula mercantil, RUT o cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural.
- 4.2** Acreditar la propiedad, posesión o tenencia del predio productor.
- 4.3** Documento que acredite la asistencia técnica al predio, por parte de un ingeniero agrónomo o agrónomo y copia de la tarjeta profesional vigente.
- 4.4** Croquis de llegada y plano del predio, indicando las áreas destinadas al cultivo y especie(s).
- 4.5** Certificado del uso del suelo expedido por la autoridad competente.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

- 4.6** Análisis microbiológico de aguas provenientes de las fuentes utilizadas en las labores del predio, con una vigencia no mayor a un (1) año.
- 4.7** Permiso de usos de aguas o radicado de la solicitud del permiso de uso de aguas, cuando se requiera según normatividad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tal fin. .
- 4.8** Para efectos de la visita de verificación, deberá cumplir con lo establecido en los Anexo I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 12 de la Resolución 30021 de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

- 12.1** Anexo I. Lista de Chequeo Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas
- 12.2** Anexo II. Criterios de Cumplimiento para Certificación de Predios en Buenas Prácticas Agrícolas.
- 12.3** Anexo III. Solicitud de Auditoría en Buenas Prácticas Agrícolas.

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 14 de la Resolución 30021 de 2017, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 14.- SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.”

RESOLUCIÓN No.

()
“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

ARTÍCULO 6. TRANSITORIO. Aquellos predios que cuenten con Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución para su renovación, deberán presentar la información actualizada conforme los requisitos aquí establecidos.

Aquellos predios que se encuentren en trámite de expedición de la Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas, antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, podrán obtener la misma, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 30021 de 2017, vigentes para al momento de su radicación.

ARTÍCULO 7.- Las demás disposiciones estipuladas en la Resolución 30021 de 2017 se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO 8.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y modifica los artículos 2, 3, 4, 12, 13 y 14 de la Resolución 30021 de 2017, así como los Anexos (I, II y III).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

SISTEMA DE GESTION DE LA
CALIDAD



**ANEXO I LISTA DE CHEQUEO CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS**

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS

NOTA:

*Todos los puntos de control deben ser inspeccionados.

*Todos los puntos de control que no cumplen y los fundamentales deben ser justificados.

*En caso de no aplicar un punto [NA] se debe justificar.

Nº	PUNTOS DE CONTROL	NIVEL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	¿Cumple?	Comentarios
1	ÁREAS E INSTALACIONES				
1.1	Áreas de instalaciones sanitarias				
1.1.1	¿El predio cuenta con baño/unidad sanitaria para los trabajadores, cerca al área de trabajo?	F	Los operarios disponen de unidades sanitarias, fijas o portátiles incluyendo pozos sépticos, siempre que sea construido con materiales de fácil limpieza, que operen adecuadamente y diseñado para prevenir la contaminación. Estar dotado de elementos de higiene y en condiciones de limpieza. - Las unidades sanitarias deben estar en cercanía de los sitios de trabajo para que la distancia o el tiempo de desplazamiento no sea restricción para su uso. - Si la unidad sanitaria está dentro de una infraestructura, la puerta no debe abrir hacia los sitios de manipulación del producto ni material de empaque, o deberá tener cierre automático. Debe haber avisos que indiquen la obligación y el procedimiento para lavarse las manos.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.1.2	¿El predio cuenta con sistema de lavado de manos para los trabajadores?	F	El sistema de lavado de manos permanece en condiciones óptimas de limpieza, dotado de jabón inodoro y toallas limpias para el secado de manos. -El sistema de lavado de manos debe estar lo más cerca posible de las unidades sanitarias para evitar contaminación cruzada. Está ubicado cerca a los sitios de trabajo. -Los trabajadores deben lavarse las manos antes de iniciar labores, especialmente en actividades que involucren contacto con el cultivo o el producto, y siempre que haya riesgo de contaminación cruzada por fluidos corporales. Es recomendable que, si el agua para el lavado de manos no es potable, se use antiséptico después del lavado.		
1.1.3	¿Hay en el predio avisos informativos claros, alusivos a las actividades de limpieza e higiene para el personal que allí se encuentre (trabajadores, contratistas o personal externo)?	My	Los avisos deben estar en sitios visibles y relacionados con el lavado de manos e instrucciones de higiene para los casos que generen riesgo a la inocuidad, tales como: -No tener contacto con el cultivo o el producto si hay lesiones/heridas expuestas, en este caso deben ser cubiertas. -Informar sobre síntomas de enfermedades por parte de los trabajadores. Cuando se presente esta situación, los trabajadores no deben tener contacto con el cultivo, el producto o elementos que estén en contacto con éste. -Prevención de contaminación del producto con fluidos corporales. Si ocurre la contaminación, los trabajadores deben informar. -El uso de áreas específicas para la alimentación, hidratación y descanso. -Prohibición de fumar en los sitios donde se realicen actividades del cultivo, manejo del producto o que haya elementos empleados en el sistema productivo.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.2	Área de almacenamiento de insumos agrícolas	
1.2.1	¿El predio cuenta con un área para el almacenamiento de insumos agrícolas? ¿Está separada de la vivienda?	El área de almacenamiento de insumos agrícolas debe: - Permanecer cerrado bajo llave. El ingreso sólo es permitido a los trabajadores que estén capacitados en manejo y uso seguro de plaguicidas. - Contar con estructura sólida, techo e iluminación adecuada (natural o artificial). Es independiente de la vivienda, del almacenamiento de alimentos, del material de empaque del producto agrícola, de zonas inundables y fuentes de agua. - Los pisos deben ser de materiales no absorbentes, diseñados para retener derrames y permitir su limpieza. - Estanterías de material no absorbente y de fácil limpieza. - Los plaguicidas, fertilizantes y bioinsumos se deben ubicar de manera separada entre sí por medio de una división física. Los fertilizantes que se aplican en mezcla con los plaguicidas pueden ser agrupados con éstos. Sólo se permite el almacenamiento de equipos empleados para dosificación y aplicación de insumos. - Cada tipo de insumo debe estar identificado, señalizado y ubicado de acuerdo con su uso (los plaguicidas también se identificarán de acuerdo con su uso). - Los insumos sólidos se ubican en la parte superior y los líquidos en la inferior. - Los insumos deben estar almacenados en su envase original. Si el envase original está deteriorado, puede usarse uno nuevo pero rotulado con la misma información de la etiqueta. - En caso de que el área sea compartida para el almacenamiento de enseres, equipos o herramientas debe existir una división física que prevenga la contaminación cruzada con los elementos que puedan tener contacto con el producto agrícola. - En todo caso, se debe atender las recomendaciones de almacenamiento de la etiqueta de los insumos.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.2.2	¿Cuenta con botiquín de primeros auxilios?	Mn	Los botiquines de primeros auxilios deben estar dotados de los elementos necesarios para la atención de una emergencia de acuerdo con los riesgos generados por las actividades realizadas en el predio, se encuentran disponibles y accesibles en todos los sitios y pueden ser transportados a los lugares de trabajo. Los mismos cumplen con la normativa y las recomendaciones locales.		
1.2.3	¿Cuenta con extintor multiuso en un lugar visible?	Mn	Hay en el predio un extintor multiuso con su carga al día, ubicado en un sitio visible y de fácil acceso. El personal está capacitado para su uso.		
1.2.4	¿Cuenta con un kit para uso en caso de derrame de insumos agrícolas?	My	El área de almacenamiento de insumos cuenta con un kit para uso en caso de derrame, el cual deberá estar señalizado y como mínimo consta de arena o un material absorbente inerte, recogedor, bolsa y guantes. La disposición final de los residuos se realiza de acuerdo con las normas locales vigentes.		
1.2.5	¿Cuenta con avisos informativos claros, alusivos a las actividades y riesgos relacionados con el manejo de los insumos agrícolas y al uso de elementos de protección personal?	My	Los avisos deben ser claros y visibles, se deben encontrar en buen estado. Deben informar sobre el riesgo del sitio y la necesidad de usar equipos de protección personal.		
1.3	Área de dosificación y preparación de mezclas de insumos agrícolas				

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.3.1	¿El predio cuenta con área de dosificación de insumos agrícolas?	My	El área de dosificación y preparación de mezclas, puede encontrarse localizada dentro de la bodega de insumos. - Se tienen procedimientos para atención de situaciones de emergencia e indicaciones sobre el uso de elementos de protección personal y cumplir con todas las condiciones de seguridad acorde con el tipo de insumo y las recomendaciones de la etiqueta. - Está separada físicamente y posee piso impermeable y adaptado para controlar derrames. Hay suministro de agua y dispositivos para el lavado ojos con agua corriente en caso de emergencia, iluminación y ventilación adecuada. - Existen elementos de medición para la correcta dosificación, tales como balanzas, probetas, recipientes graduados, etc., los cuales están en buen estado y son de uso exclusivo para este fin. - Los equipos de medición deben ser verificados anualmente y estar limpios para el uso correcto. - Se debe seguir la recomendación de dosificación y mezcla de la etiqueta de los insumos.		
1.3.2	¿El predio cuenta con área de preparación de mezclas de insumos agrícolas?	My	Cuando la dosificación y mezcla de los insumos se realice dentro del cultivo, esta zona deberá demarcarse y tener las mismas precauciones. - El transporte de plaguicidas dentro del predio, se debe realizar evitando el riesgo a los trabajadores y a la inocuidad del producto.		
1.4	Área de almacenamiento de combustibles y aceites				
1.4.1	¿Se almacena de forma segura los combustibles y aceites?	Mn	El sitio de almacenamiento de combustibles y aceites debe ser impermeable y tener medios de contención en caso de derrame (con capacidad de retención de, al menos, el 110% del volumen del contenedor más grande). Existen avisos de prohibición de fumar y de información del riesgo.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.5	Área de acopio transitorio de productos cosechados				
1.5.1	¿El predio cuenta con área de acopio transitorio de productos cosechados?	F	Este lugar está techado y acondicionado para preservar y garantizar por periodos cortos, la calidad e inocuidad de los productos cosechados. - Si se utiliza iluminación artificial (bombillos, lámparas, etc.) que esté arriba del producto cosechado, debe existir un mecanismo de protección en caso de rotura. - El producto no está en contacto directo con el suelo. - Existen avisos, instructivos de higiene relacionados con las actividades de precosecha y cosecha. - Se previene la infestación de plagas y no hay evidencia de presencia de animales. - En este lugar no se guardan productos de limpieza. Nota: si en este sitio se aplican plaguicidas para la protección del producto, se cumple con los mismos puntos de control que para la protección del cultivo.		
1.5.2	¿Se almacena el material de empaque en un sitio limpio?	My	El material de empaque se debe almacenar en un sitio limpio y protegido de la contaminación. No se almacena directamente sobre el suelo. - El material de empaque reutilizable está en buen estado y no genera riesgo de contaminación. - Si se utiliza iluminación artificial (bombillos, lámparas, etc.) que esté arriba del material de empaque, debe existir un mecanismo de protección en caso de rotura.		
1.6	Área destinada al bienestar de los trabajadores				
1.6.1	¿El predio cuenta con área para el consumo de alimentos y descanso de los trabajadores?	Mn	Área independiente de las zonas de trabajo donde puedan guardar los alimentos, debe permanecer limpia y ordenada, contar con canecas para la disposición de basuras. - Hay disponible lavamanos cerca del sitio de descanso.		
1.7	Área de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas				
1.7.1	¿El predio cuenta con área de almacenamientos de equipos utensilios y herramientas?	My	Los equipos, utensilios y herramientas deben estar limpios y organizados con el fin de prevenir su deterioro y posibles accidentes.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.7.2	¿Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se protegen de la contaminación?	My	Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se almacenan en un sitio donde no se contaminan y se encuentran limpios. - Los equipos, utensilios y herramientas de la cosecha se emplean únicamente para este fin. - Antes de iniciar la cosecha se debe verificar que los elementos empleados se encuentren limpios.		
2	EQUIPOS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS				
2.1	¿Todos los equipos, utensilios y herramientas se mantienen en buenas condiciones de operación y limpieza?	Mn	Los equipos, utensilios y herramientas empleados en las labores de campo, cosecha y poscosecha son sometidos a actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección (cuando hay riesgo de contaminación cruzada hacia el producto cosechado). Estas actividades se deben realizar frecuentemente. Estas actividades obedecen a una programación documentada.		
2.2	¿Hay procedimientos e instructivos para su manejo, que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento?	Mn	Existen procedimientos o instructivos para el manejo de equipos, utensilios y herramientas, que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento.		
2.3	¿Se mantienen los registros documentales de todas las actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección que se realizan?	My	Los registros documentales evidencian la ejecución de las actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección (cuando corresponda). Estos son legibles, con fechas consecutivas.		
3	COMPONENTE AMBIENTAL				
3.1	Agua				
3.1.1	¿Se ha identificado la fuente de agua a utilizar en las diferentes labores del predio?	My	Se han establecido las fuentes de agua que se usan en las labores del predio y se definieron las acciones para su protección y uso racional. Están documentadas las acciones propuestas y se verifican en el predio.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

3.1.2	Cuando se requiera, ¿se cuenta con permiso de uso de aguas?	My	En caso de requerirse (concesión superficial y/o subterránea de aguas), se debe contar con el permiso expreso de las autoridades competentes para el uso de las fuentes de agua utilizadas con fines de riego y procesos llevados a cabo en el predio. Si existe el permiso de uso, se deba demostrar el cumplimiento con los volúmenes permitidos por medio de registro.		
3.1.3	¿Se ha evaluado la calidad del agua?	F	Mínimo una vez al año, los resultados de los análisis microbiológicos cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo con su uso. Se dispone de registros documentales que evidencian el tratamiento realizado cuando los resultados del análisis no cumplen con los límites permitidos, respaldando el funcionamiento del tratamiento con un nuevo análisis de agua.		
3.1.4	Si el predio tiene un sistema de riego: ¿Se realiza un manejo racional del agua y se han definido las acciones para su protección?	Mn	Cuenta con un plan de uso racional de agua que contenga verificación, mantenimiento y medidas tendientes al control de pérdidas y fugas dentro de las redes de distribución de agua, así como el cálculo del requerimiento de riego. Se tienen registros de consumo de agua en la actividad productiva.		
3.1.5	¿Se evaluaron las características y recursos de la zona, del predio, de los riesgos asociados al suelo y fuentes de agua?	My	Se evalúan las características y recursos de la zona, del predio, del suelo y de las fuentes de agua que estén asociados con peligros (físicos, químicos y biológicos) que puedan afectar la inocuidad, la productividad y la calidad de los productos agrícolas, para lo cual deberá contar con un mapa o croquis del predio, identificando los cultivos, áreas e instalaciones y los riesgos asociados. La evaluación debe ser actualizada al menos una vez al año.		
3.1.6	¿A partir de la evaluación de riesgos, se definió un plan de acción para mitigar los riesgos identificados?	My	Hay un plan de acción con propuestas de actividades para controlar o minimizar los riesgos identificados. Las actividades mencionadas pueden verificarse implementadas.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

3.2	Manejo de residuos sólidos y líquidos				
3.2.1	¿El predio cuenta con un plan de manejo de residuos líquidos y sólidos?	My	Este plan está actualizado, documentado. Abarca la reducción de desperdicios y contaminación (aire, suelo y agua), reciclaje y reutilización de residuos. Se evidencian acciones y medidas que confirman el cumplimiento de los objetivos del plan de residuos y contaminantes. - En el plan se observa la identificación de los residuos.		
3.2.2	¿Las aguas contaminadas con plaguicidas se disponen en un sitio de área de vertimiento de aguas sobrantes debidamente identificado y alejado de las fuentes de agua?	My	Si se requiere disponer de mezclas no utilizadas y de las aguas de lavado de equipos de aplicación (bombas, mangueras, etc.) éstas son aplicadas en una parte del cultivo no tratado, entre los caminos, eras del cultivo, en un área no sembrada o área de barbecho demarcada para tal fin y alejado de las fuentes de agua.		
3.2.3	¿El predio se encuentra despejado de basura o residuos?	My	Por inspección visual se determina que en el predio no hay basuras o residuos acumulados. Se exceptúan los desechos generados en el mismo día de trabajo.		
3.2.4	¿Los envases vacíos de plaguicidas son sometidos a la práctica del triple lavado? ¿Se inutilizan sin destruir la etiqueta y son conservados con las debidas precauciones?	My	Antes de desechar los recipientes vacíos de los plaguicidas, se realiza el triple lavado de los mismos. El agua del lavado se vierte en el tanque de mezcla. - Para evitar la reutilización de los envases, estos son perforados sin dañar la etiqueta y almacenados en forma segura, junto con otros empaques de plaguicidas en bolsas o canecas plásticas debidamente identificadas, para luego ser desechados adecuadamente hasta la entrega al mecanismo de devolución que el fabricante o importador haya establecido. - Se permite la reutilización si es para contener el mismo plaguicida identificado en la etiqueta.		
3.2.5	¿Los plaguicidas vencidos se almacenan de forma segura?	My	Se evidencia por medio de documentos que los plaguicidas vencidos se eliminan por medio de procedimientos autorizados (consultar con el formulador del plaguicida). - Cuando los plaguicidas vencidos se encuentren en el predio, deben estar almacenados de forma segura e identificados para evitar que sean utilizados.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

3.2.6	¿El material vegetal resultante de podas fitosanitarias, es retirado del predio o enterrado?	Mn	Retirar del cultivo, enterrar o compostar el material vegetal resultante de podas fitosanitarias con el fin de evitar diseminación de plagas.		
3.3	MANEJO DE PROTECCIÓN DE SUELOS				
3.3.1	¿Cuándo sea técnicamente posible, se hace rotación de cultivos?	Mn	Especialmente en los cultivos de ciclo corto, se realiza rotación de cultivos. - Esta práctica debe demostrar por medio de registros de siembra.		
3.3.2	¿Se emplean técnicas de manejo del suelo para mantener su estructura, prevenir la compactación, erosión y corregir problemas de saturación hídrica?	Mn	Existe un plan de manejo que establezca las prácticas de mejora y de mitigación del impacto en el suelo debido a la labranza y las labores de cultivo. Las actividades propuestas en el plan se evidencian en campo.		
4	MATERIAL DE PROPAGACIÓN				
4.1	¿El material utilizado para la siembra cumple con la reglamentación vigente, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA?	My	Todo material utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA. La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA)		
4.2	En caso de utilizar material de propagación genéticamente modificado, ¿éste está autorizado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA?	My	Todo material obtenido de Organismos Modificados Genéticamente - OGM, utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA. La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA)		
4.3	En caso de que el material de propagación sea obtenido en el predio ¿el proceso garantiza la calidad y sanidad del material?	My	Si el material de propagación es obtenido en el predio debe contar con un procedimiento para tal fin, así como llevar registro documental de las actividades desarrolladas. Se incluye en los registros el estado fitosanitario del material de propagación y el control de plagas y enfermedades.		
4.4	¿Se registran las aplicaciones de plaguicidas en el material de propagación obtenido en el predio?	My	Se registran todas las aplicaciones de plaguicidas realizadas al material de propagación. La información registrada muestra el sitio de aplicación, fecha, nombre del plaguicida, ingrediente activo, el operario, blanco biológico, dosis, cantidad del producto aplicado, maquinaria empleada y nombre de quien recomienda la aplicación.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

5	NUTRICIÓN DEL CULTIVO				
5.1	¿Se ha diseñado un plan de fertilización (inorgánica y orgánica) basado en el análisis de suelo y los requerimientos de la especie sembrada y es elaborado y ejecutado bajo la responsabilidad del asistente técnico?	My	Diseñar un plan de fertilización para la nutrición del cultivo basado en el análisis de suelo y los requerimientos de la especie sembrada. Este plan debe ser elaborado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico. - El plan incluye: nombre del fertilizante, componentes y concentración, cantidad a aplicar, tipo de fertilizante, abono o enmienda que se va a aplicar, dosis, métodos y épocas de aplicación.		
5.2	¿Se cuenta con análisis de suelo?	My	Análisis físicoquímico, válido por 2 años.		
5.3	Los insumos agrícolas utilizados en esta labor ¿cuentan con el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-? ¿Son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad?	My	Los insumos cuentan con el registro otorgado por el ICA y son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad (esta información se puede consultar en la página del ICA). - Se dispone de inventario de los fertilizantes.		
5.4	¿Todas las aplicaciones de fertilizantes están registradas?	My	El registro documental de fertilizantes debe contener como mínimo: identificación del predio, sitio o lote de producción, nombre comercial del producto, concentración (Ej. 15-15-15), fecha de aplicación, dosis, cantidad aplicada, forma y método de aplicación, equipo de aplicación, nombre del operario, nombre y firma de quien recomendó.		
5.5	¿Para la preparación de abonos orgánicos en el predio se tienen implementados procedimientos de técnicas de compostaje?	F	Contar con un procedimiento documentado para la preparación de abonos orgánicos. No se deben usar las heces humanas tratadas o sin tratar, desechos urbanos sin clasificación y cualquier otro material que presente riesgo de contaminación microbiológica, metales pesados u otros productos químicos.		
5.6	¿Se llevan registros cuando el abono es preparado en el predio?	My	Los registros incluyen información sobre el origen del material, los tratamientos de transformación y los controles realizados		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

6	PROTECCIÓN DE CULTIVO			
6.1	¿Se cuenta con un plan para la protección fitosanitaria del cultivo dentro de los principios del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y es planeado y ejecutado bajo la ejecución bajo la supervisión del asistente técnico?	My	Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) planeado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico, donde se incluyan las estrategias que se van a emplear y los procedimientos, basado en: - Medidas preventivas, que reduzcan o controlen la incidencia, severidad o intensidad. - Observación, monitoreo sistemático del cultivo para el reconocimiento de las plagas, enfermedades y arvenses (presencia, estado e intensidad). - Intervención, se prioriza el uso de métodos culturales, etológicos, biológicos y físicos sobre el control químico. Todas las aplicaciones de plaguicidas son sustentadas por una recomendación técnica documentada.	
6.2	¿El personal que manipula estos productos está capacitado y sigue las recomendaciones de uso del fabricante contenidas en la etiqueta?	My	Evidenciar que el personal que realiza la aplicación se encuentra capacitado en almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal.	
6.3	¿Están registradas documentalmente todas las aplicaciones de plaguicidas (se incluyen reguladores fisiológicos)?	F	Se evidencia la siguiente información: - Identificación del predio - Cultivo/variedad - Sitio o lote - Plaga por controlar - Nombre comercial - Ingrediente activo - Fecha de aplicación - Blanco biológico (plaga, enfermedad, arvense) - Dosis aplicada - Cantidad total aplicada - Maquinaria utilizada - Periodo de carencia (no aplica para flores y ornamentales) - Periodo de reentrada - Nombre y firma de quien aplicó - Nombre y firma de quien recomendó Se dispone de inventario de los plaguicidas.	
6.4	¿Se cumple con el periodo de carencia?	My	Se evidencia que se ha cumplido con el periodo de carencia por medio de los registros de aplicación y de cosecha.	
6.5	¿Se cumple con el periodo de reentrada?	My	El productor debe demostrar que ha establecido acciones para cumplir con el periodo de reentrada después de realizar una aplicación de plaguicidas.	

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

6.6	¿Se cuenta con un listado sobre los Límites Máximos de Residuos - LMR establecidos en Colombia?	Mn	Se tiene disponible o hay acceso a la información sobre los LMR aplicables en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.		
6.7	Los plaguicidas químicos y bioinsumos agrícolas utilizados en esta labor ¿Cuentan con el registro otorgado por el ICA para el blanco biológico descrito específicamente en la etiqueta y son adquiridos en almacenes registrados?	My	Los plaguicidas químicos y bioinsumos de uso agrícola que se utilicen deben tener registro ante el ICA para el blanco biológico descrito en la etiqueta y son adquiridos en los almacenes registrados (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA).		
6.8	¿Se guardan las facturas de los plaguicidas (aplicados y almacenados)?	Mn	El productor debe mantener las facturas de los plaguicidas que se aplican y se almacenan en el predio.		
7	PERSONAL				
7.1	¿En el predio se cuenta con elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las labores realizadas?	F	Para la aplicación de los plaguicidas utilizados se dispone de los elementos de protección personal expresados en la etiqueta del producto; cuando se realizan mezclas de plaguicidas, se debe utilizar el equipo que ofrece mayor protección de acuerdo con las etiquetas. - La ropa y los equipos de protección personal deben ser lavados después de su uso y almacenarse en un lugar separado de los productos para la protección de cultivo y de la vivienda. - También se deben observar los equipos de protección para las otras labores realizadas en el predio (por ejemplo, uso de guadañas).		
7.2	¿El predio cuenta con un plan de capacitación permanente para su personal, debidamente documentado?	Mn	El personal que labora en el predio debe estar capacitado en los siguientes aspectos: - Almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal (al personal que manipula y aplica los insumos). - Prácticas de higiene (todo el personal). - Manejo, verificación/calibración y limpieza de equipos (al personal que usa los equipos). - Primeros auxilios y manejo de extintores, al menos dos (2) personas. - Conocimiento del plan de manejo de contingencias o emergencias (todo el personal). El registro de capacitación debe indicar como mínimo: fecha, título de		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

			la capacitación, tema de la capacitación, nombre y firma del capacitador e institución y datos de cada operario capacitado. Cuando haya un trabajador nuevo, éste debe recibir inducción antes de iniciar sus labores, hasta que se realicen las capacitaciones programadas.		
7.3	¿Se cuenta con un procedimiento de manejo de emergencias o contingencias?	My	El procedimiento de manejo de contingencias o emergencias se mantiene por escrito y en lugares visibles. - Ubicado en las áreas de almacenamiento de insumos y en donde se realicen actividades que generen riesgo para los trabajadores (zonas de mezcla, uso de maquinaria, uso de elementos cortopunzantes, etc.). - Se debe observar la lista de números telefónicos de atención de emergencias (hospital, policía, bomberos y proveedores de servicios públicos).		
8	TRAZABILIDAD				
8.1	Se ha implementado un procedimiento de trazabilidad que permite dar seguimiento al producto.	My	Debe existir un procedimiento que demuestre el sistema eficaz para identificar los productos obtenidos en el predio tendrá, al menos, la siguiente información: - Identificación del sitio, parcela, invernadero o área de producción. - Nombre del producto/variedad. - Fecha de cosecha. - Cantidad producida por sitio o parcela. - Cliente inmediato Se deben conservar todos los documentos y registros solicitados desde la fecha en que se radica la solicitud ante el ICA.		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

**ANEXO II - CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE
BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS**

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL



DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS

N°	PUNTOS DE CONTROL	NIVEL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO
1	ÁREAS E INSTALACIONES		
1.1	Áreas de instalaciones sanitarias		
1.1.1	¿El predio cuenta con baño/unidad sanitaria para los trabajadores, cerca al área de trabajo?	Fundamental	Los operarios disponen de unidades sanitarias, fijas o portátiles incluyendo pozos sépticos, siempre que sea construido con materiales de fácil limpieza, que operen adecuadamente y diseñado para prevenir la contaminación. Estar dotado de elementos de higiene y en condiciones de limpieza. - Las unidades sanitarias deben estar en cercanía de los sitios de trabajo para que la distancia o el tiempo de desplazamiento no sea restricción para su uso. - Si la unidad sanitaria está dentro de una infraestructura, la puerta no debe abrir hacia los sitios de manipulación del producto ni material de empaque, o deberá tener cierre automático. Debe haber avisos que indiquen la obligación y el procedimiento para lavarse las manos.
1.1.2	¿El predio cuenta con sistema de lavado de manos para los trabajadores?	Fundamental	El sistema de lavado de manos permanece en condiciones óptimas de limpieza, dotado de jabón inodoro y toallas limpias para el secado de manos. -El sistema de lavado de manos debe estar lo más cerca posible de las unidades sanitarias para evitar contaminación cruzada. Está ubicado cerca a los sitios de trabajo. -Los trabajadores deben lavarse las manos antes de iniciar labores, especialmente en actividades que involucren contacto con el cultivo o el producto, y siempre que haya riesgo de contaminación cruzada por fluidos corporales. Es recomendable que, si el agua para el lavado de manos no es potable, se use antiséptico después del lavado.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.1.3	¿Hay en el predio avisos informativos claros, alusivos a las actividades de limpieza e higiene para el personal que allí se encuentre (trabajadores, contratistas o personal externo)?	Mayor	Los avisos deben estar en sitios visibles y relacionados con el lavado de manos e instrucciones de higiene para los casos que generen riesgo a la inocuidad, tales como: -No tener contacto con el cultivo o el producto si hay lesiones/heridas expuestas, en este caso deben ser cubiertas. -Informar sobre síntomas de enfermedades por parte de los trabajadores. Cuando se presente esta situación, los trabajadores no deben tener contacto con el cultivo, el producto o elementos que estén en contacto con éste. -Prevención de contaminación del producto con fluidos corporales. Si ocurre la contaminación, los trabajadores deben informar. -El uso de áreas específicas para la alimentación, hidratación y descanso. -Prohibición de fumar en los sitios donde se realicen actividades del cultivo, manejo del producto o que haya elementos empleados en el sistema productivo.
1.2	Área de almacenamiento de insumos agrícolas		
1.2.1	¿El predio cuenta con un área para el almacenamiento de insumos agrícolas? ¿Está separada de la vivienda?	Mayor	El área de almacenamiento de insumos agrícolas debe: - Permanecer cerrado bajo llave. El ingreso sólo es permitido a los trabajadores que estén capacitados en manejo y uso seguro de plaguicidas. - Contar con estructura sólida, techo e iluminación adecuada (natural o artificial). Es independiente de la vivienda, del almacenamiento de alimentos, del material de empaque del producto agrícola, de zonas inundables y fuentes de agua. - Los pisos deben ser de materiales no absorbentes, diseñados para retener derrames y permitir su limpieza. - Estanterías de material no absorbente y de fácil limpieza. - Los plaguicidas, fertilizantes y bioinsumos se deben ubicar de manera separada entre sí por medio de una división física. Los fertilizantes que se aplican en mezcla con los plaguicidas pueden ser agrupados con éstos. Sólo se permite el almacenamiento de equipos empleados para dosificación y aplicación de insumos. - Cada tipo de insumo debe estar identificado, señalizado y ubicado de acuerdo con su uso (los plaguicidas también se identificarán de acuerdo con su uso). - Los insumos sólidos se ubican en la parte superior y los líquidos en la inferior. - Los insumos deben estar almacenados en su envase original. Si el envase original está deteriorado, puede usarse uno nuevo pero rotulado con la misma información de la etiqueta.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

			-En caso de que el área sea compartida para el almacenamiento de enseres, equipos o herramientas debe existir una división física que prevenga la contaminación cruzada con los elementos que puedan tener contacto con el producto agrícola. - En todo caso, se debe atender las recomendaciones de almacenamiento de la etiqueta de los insumos.
1.2.2	¿Cuenta con botiquín de primeros auxilios?	Menor	Los botiquines de primeros auxilios deben estar dotados de los elementos necesarios para la atención de una emergencia de acuerdo con los riesgos generados por las actividades realizadas en el predio, se encuentran disponibles y accesibles en todos los sitios y pueden ser transportados a los lugares de trabajo. Los mismos cumplen con la normativa y las recomendaciones locales.
1.2.3	¿Cuenta con extintor multiuso en un lugar visible?	Menor	Hay en el predio un extintor multiuso con su carga al día, ubicado en un sitio visible y de fácil acceso. El personal está capacitado para su uso.
1.2.4	¿Cuenta con un kit para uso en caso de derrame de insumos agrícolas?	Mayor	El área de almacenamiento de insumos cuenta con un kit para uso en caso de derrame, el cual deberá estar señalizado y como mínimo consta de arena o un material absorbente inerte, recogedor, bolsa y guantes. La disposición final de los residuos se realiza de acuerdo con las normas locales vigentes.
1.2.5	¿Cuenta con avisos informativos claros, alusivos a las actividades y riesgos relacionados con el manejo de los insumos agrícolas y al uso de elementos de protección personal?	Mayor	Los avisos deben ser claros y visibles, se deben encontrar en buen estado. Deben informar sobre el riesgo del sitio y la necesidad de usar equipos de protección personal.
1.3	Área de dosificación y preparación de mezclas de insumos agrícolas		
1.3.1	¿El predio cuenta con área de dosificación de insumos agrícolas?	Mayor	El área de dosificación y preparación de mezclas, puede encontrarse localizada dentro de la bodega de insumos. - Se tienen procedimientos para atención de situaciones de emergencia e indicaciones sobre el uso de elementos de protección personal y cumplir con todas las condiciones de seguridad acorde con el tipo de insumo y las recomendaciones de la etiqueta. - Está separada físicamente y posee piso impermeable y adaptado para controlar derrames. Hay suministro de agua y dispositivos para el lavado ojos con agua corriente en caso de emergencia, iluminación y ventilación adecuada. - Existen elementos de medición para la correcta dosificación, tales como balanzas, probetas, recipientes graduados, etc., los cuales están en buen estado y son de uso exclusivo para este fin. - Los equipos de medición deben ser verificados anualmente y estar limpios para el uso correcto.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

			- Se debe seguir la recomendación de dosificación y mezcla de la etiqueta de los insumos.
1.3.2	¿El predio cuenta con área de preparación de mezclas de insumos agrícolas?	Mayor	Cuando la dosificación y mezcla de los insumos se realice dentro del cultivo, esta zona deberá demarcarse y tener las mismas precauciones. - El transporte de plaguicidas dentro del predio, se debe realizar evitando el riesgo a los trabajadores y a la inocuidad del producto.
1.4	Área de almacenamiento de combustibles y aceites		
1.4.1	¿Se almacena de forma segura los combustibles y aceites?	Menor	El sitio de almacenamiento de combustibles y aceites debe ser impermeable y tener medios de contención en caso de derrame (con capacidad de retención de, al menos, el 110% del volumen del contenedor más grande). Existen avisos de prohibición de fumar y de información del riesgo.
1.5	Área de acopio transitorio de productos cosechados		
1.5.1	¿El predio cuenta con área de acopio transitorio de productos cosechados?	Fundamental	Este lugar está techado y acondicionado para preservar y garantizar por periodos cortos, la calidad e inocuidad de los productos cosechados. - Si se utiliza iluminación artificial (bombillos, lámparas, etc.) que esté arriba del producto cosechado, debe existir un mecanismo de protección en caso de rotura. - El producto no está en contacto directo con el suelo. - Existen avisos, instructivos de higiene relacionados con las actividades de precosecha y cosecha. - Se previene la infestación de plagas y no hay evidencia de presencia de animales. - En este lugar no se guardan productos de limpieza. Nota: si en este sitio se aplican plaguicidas para la protección del producto, se cumple con los mismos puntos de control que para la protección del cultivo.
1.5.2	¿Se almacena el material de empaque en un sitio limpio?	Mayor	El material de empaque se debe almacenar en un sitio limpio y protegido de la contaminación. No se almacena directamente sobre el suelo. - El material de empaque reutilizable está en buen estado y no genera riesgo de contaminación. - Si se utiliza iluminación artificial (bombillos, lámparas, etc.) que esté arriba del material de empaque, debe existir un mecanismo de protección en caso de rotura.
1.6	Área destinada al bienestar de los trabajadores		
1.6.1	¿El predio cuenta con área para el consumo de alimentos y descanso de los trabajadores?	Menor	Área independiente de las zonas de trabajo donde puedan guardar los alimentos, debe permanecer limpia y ordenada, contar con canecas para la disposición de basuras. - Hay disponible lavamanos cerca del sitio de descanso.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

1.7	Área de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas		
1.7.1	¿El predio cuenta con área de almacenamientos de equipos utensilios y herramientas?	Mayor	Los equipos, utensilios y herramientas deben estar limpios y organizados con el fin de prevenir su deterioro y posibles accidentes.
1.7.2	¿Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se protegen de la contaminación?	Mayor	Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se almacenan en un sitio donde no se contaminan y se encuentran limpios. - Los equipos, utensilios y herramientas de la cosecha se emplean únicamente para este fin. - Antes de iniciar la cosecha se debe verificar que los elementos empleados se encuentren limpios.
2	EQUIPOS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS		
2.1	¿Todos los equipos, utensilios y herramientas se mantienen en buenas condiciones de operación y limpieza?	Menor	Los equipos, utensilios y herramientas empleados en las labores de campo, cosecha y poscosecha son sometidos a actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección (cuando hay riesgo de contaminación cruzada hacia el producto cosechado). Estas actividades se deben realizar frecuentemente. Estas actividades obedecen a una programación documentada.
2.2	¿Hay procedimientos e instructivos para su manejo, que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento?	Menor	Existen procedimientos o instructivos para el manejo de equipos, utensilios y herramientas, que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento.
2.3	¿Se mantienen los registros documentales de todas las actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección que se realizan?	Mayor	Los registros documentales evidencian la ejecución de las actividades de mantenimiento, verificación/calibración, limpieza y desinfección (cuando corresponda). Estos son legibles, con fechas consecutivas.
3	COMPONENTE AMBIENTAL		
3.1	Agua		
3.1.1	¿Se ha identificado la fuente de agua a utilizar en las diferentes labores del predio?	Mayor	Se han establecido las fuentes de agua que se usan en las labores del predio y se definieron las acciones para su protección y uso racional. Están documentadas las acciones propuestas y se verifican en el predio.
3.1.2	Cuando se requiera, ¿se cuenta con permiso de uso de aguas?	Mayor	En caso de requerirse (concesión superficial y/o subterránea de aguas), se debe contar con el permiso expreso de las autoridades competentes para el uso de las fuentes de agua utilizadas con fines de riego y procesos llevados a cabo en el predio. Si existe el permiso de uso, se deba demostrar el cumplimiento con los volúmenes permitidos por medio de registro.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

3.1.3	¿Se ha evaluado la calidad del agua?	Fundamental	Mínimo una vez al año, los resultados de los análisis microbiológicos cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo con su uso. Se dispone de registros documentales que evidencian el tratamiento realizado cuando los resultados del análisis no cumplen con los límites permitidos, respaldando el funcionamiento del tratamiento con un nuevo análisis de agua.
3.1.4	Si el predio tiene un sistema de riego: ¿Se realiza un manejo racional del agua y se han definido las acciones para su protección?	Menor	Cuenta con un plan de uso racional de agua que contenga verificación, mantenimiento y medidas tendientes al control de pérdidas y fugas dentro de las redes de distribución de agua, así como el cálculo del requerimiento de riego. Se tienen registros de consumo de agua en la actividad productiva.
3.1.5	¿Se evaluaron las características y recursos de la zona, del predio, de los riesgos asociados al suelo y fuentes de agua?	Mayor	Se evalúan las características y recursos de la zona, del predio, del suelo y de las fuentes de agua que estén asociados con peligros (físicos, químicos y biológicos) que puedan afectar la inocuidad, la productividad y la calidad de los productos agrícolas, para lo cual deberá contar con un mapa o croquis del predio, identificando los cultivos, áreas e instalaciones y los riesgos asociados. La evaluación debe ser actualizada al menos una vez al año.
3.1.6	¿A partir de la evaluación de riesgos, se definió un plan de acción para mitigar los riesgos identificados?	Mayor	Hay un plan de acción con propuestas de actividades para controlar o minimizar los riesgos identificados. Las actividades mencionadas pueden verificarse implementadas.
3.2	Manejo de residuos sólidos y líquidos		
3.2.1	¿El predio cuenta con un plan de manejo de residuos líquidos y sólidos?	Mayor	Este plan está actualizado, documentado. Abarca la reducción de desperdicios y contaminación (aire, suelo y agua), reciclaje y reutilización de residuos. Se evidencian acciones y medidas que confirman el cumplimiento de los objetivos del plan de residuos y contaminantes. - En el plan se observa la identificación de los residuos.
3.2.2	¿Las aguas contaminadas con plaguicidas se disponen en un sitio de área de vertimiento de aguas sobrantes debidamente identificado y alejado de las fuentes de agua?	Mayor	Si se requiere disponer de mezclas no utilizadas y de las aguas de lavado de equipos de aplicación (bombas, mangueras, etc.) éstas son aplicadas en una parte del cultivo no tratado, entre los caminos, eras del cultivo, en un área no sembrada o área de barbecho demarcada para tal fin y alejado de las fuentes de agua.
3.2.3	¿El predio se encuentra despejado de basura o residuos?	Mayor	Por inspección visual se determina que en el predio no hay basuras o residuos acumulados. Se exceptúan los desechos generados en el mismo día de trabajo.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

3.2.4	¿Los envases vacíos de plaguicidas son sometidos a la práctica del triple lavado? ¿Se inutilizan sin destruir la etiqueta y son conservados con las debidas precauciones?	Mayor	Antes de desechar los recipientes vacíos de los plaguicidas, se realiza el triple lavado de los mismos. El agua del lavado se vierte en el tanque de mezcla. - Para evitar la reutilización de los envases, estos son perforados sin dañar la etiqueta y almacenados en forma segura, junto con otros empaques de plaguicidas en bolsas o canecas plásticas debidamente identificadas, para luego ser desechados adecuadamente hasta la entrega al mecanismo de devolución que el fabricante o importador haya establecido. - Se permite la reutilización si es para contener el mismo plaguicida identificado en la etiqueta.
3.2.5	¿Los plaguicidas vencidos se almacenan de forma segura?	Mayor	Se evidencia por medio de documentos que los plaguicidas vencidos se eliminan por medio de procedimientos autorizados (consultar con el formulador del plaguicida).- Cuando los plaguicidas vencidos se encuentren en el predio, deben estar almacenados de forma segura e identificados para evitar que sean utilizados.
3.2.6	¿El material vegetal resultante de podas fitosanitarias, es retirado del predio o enterrado?	Menor	Retirar del cultivo, enterrar o compostar el material vegetal resultante de podas fitosanitarias con el fin de evitar diseminación de plagas.
3.3	MANEJO DE PROTECCIÓN DE SUELOS		
3.3.1	¿Cuándo sea técnicamente posible, se hace rotación de cultivos?	Menor	Especialmente en los cultivos de ciclo corto, se realiza rotación de cultivos. - Esta práctica de debe demostrar por medio de registros de siembra.
3.3.2	¿Se emplean técnicas de manejo del suelo para mantener su estructura, prevenir la compactación, erosión y corregir problemas de saturación hídrica?	Menor	Existe un plan de manejo que establezca las prácticas de mejora y de mitigación del impacto en el suelo debido a la labranza y las labores de cultivo. Las actividades propuestas en el plan se evidencian en campo.
4	MATERIAL DE PROPAGACIÓN		
4.1	¿El material utilizado para la siembra cumple con la reglamentación vigente, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA?	Mayor	Todo material utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA. La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA)
4.2	En caso de utilizar material de propagación genéticamente modificado, ¿éste está autorizado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA?	Mayor	Todo material obtenido de Organismos Modificados Genéticamente - OGM, utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA. La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA)

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

4.3	En caso de que el material de propagación sea obtenido en el predio ¿el proceso garantiza la calidad y sanidad del material?	Mayor	Si el material de propagación es obtenido en el predio debe contar con un procedimiento para tal fin, así como llevar registro documental de las actividades desarrolladas. Se incluye en los registros el estado fitosanitario del material de propagación y el control de plagas y enfermedades.
4.4	¿Se registran las aplicaciones de plaguicidas en el material de propagación obtenido en el predio?	Mayor	Se registran todas las aplicaciones de plaguicidas realizadas al material de propagación. La información registrada muestra el sitio de aplicación, fecha, nombre del plaguicida, ingrediente activo, el operario, blanco biológico, dosis, cantidad del producto aplicado, maquinaria empleada y nombre de quien recomienda la aplicación.
5	NUTRICIÓN DEL CULTIVO		
5.1	¿Se ha diseñado un plan de fertilización (inorgánica y orgánica) basado en el análisis de suelo y los requerimientos de la especie sembrada y es elaborado y ejecutado bajo la responsabilidad del asistente técnico?	Mayor	Diseñar un plan de fertilización para la nutrición del cultivo basado en el análisis de suelo y los requerimientos de la especie sembrada. Este plan debe ser elaborado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico. - El plan incluye: nombre del fertilizante, componentes y concentración, cantidad a aplicar, tipo de fertilizante, abono o enmienda que se va a aplicar, dosis, métodos y épocas de aplicación.
5.2	¿Se cuenta con análisis de suelo?	Mayor	Análisis fisicoquímico, válido por 2 años.
5.3	Los insumos agrícolas utilizados en esta labor ¿cuentan con el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-? ¿Son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad?	Mayor	Los insumos cuentan con el registro otorgado por el ICA y son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad (esta información se puede consultar en la página del ICA). - Se dispone de inventario de los fertilizantes.
5.4	¿Todas las aplicaciones de fertilizantes están registradas?	Mayor	El registro documental de fertilizantes debe contener como mínimo: identificación del predio, sitio o lote de producción, nombre comercial del producto, concentración (Ej. 15-15-15), fecha de aplicación, dosis, cantidad aplicada, forma y método de aplicación, equipo de aplicación, nombre del operario, nombre y firma de quien recomendó.
5.5	¿Para la preparación de abonos orgánicos en el predio se tienen implementados procedimientos de técnicas de compostaje?	Fundamental	Contar con un procedimiento documentado para la preparación de abonos orgánicos. No se deben usar las heces humanas tratadas o sin tratar, desechos urbanos sin clasificación y cualquier otro material que presente riesgo de contaminación microbiológica, metales pesados u otros productos químicos.
5.6	¿Se llevan registros cuando el abono es preparado en el predio?	Mayor	Los registros incluyen información sobre el origen del material, los tratamientos de transformación y los controles realizados
6	PROTECCIÓN DE CULTIVO		

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

6.1	¿Se cuenta con un plan para la protección fitosanitaria del cultivo dentro de los principios del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y es planeado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico?	Mayor	Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) planeado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico, donde se incluyan las estrategias que se van a emplear y los procedimientos, basado en: - Medidas preventivas, que reduzcan o controlen la incidencia, severidad o intensidad. - Observación, monitoreo sistemático del cultivo para el reconocimiento de las plagas, enfermedades y arvenses (presencia, estado e intensidad). - Intervención, se prioriza el uso de métodos culturales, etológicos, biológicos y físicos sobre el control químico. Todas las aplicaciones de plaguicidas son sustentadas por una recomendación técnica documentada.
6.2	¿El personal que manipula estos productos está capacitado y sigue las recomendaciones de uso del fabricante contenidas en la etiqueta?	Mayor	Evidenciar que el personal que realiza la aplicación se encuentra capacitado en almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal.
6.3	¿Están registradas documentalmente todas las aplicaciones de plaguicidas (se incluyen reguladores fisiológicos)?	Fundamental	Se evidencia la siguiente información: - Identificación del predio - Cultivo/variedad - Sitio o lote - Plaga por controlar - Nombre comercial - Ingrediente activo - Fecha de aplicación - Blanco biológico (plaga, enfermedad, arvense) - Dosis aplicada - Cantidad total aplicada - Maquinaria utilizada - Periodo de carencia (no aplica para flores y ornamentales) - Periodo de reentrada - Nombre y firma de quien aplicó - Nombre y firma de quien recomendó Se dispone de inventario de los plaguicidas.
6.4	¿Se cumple con el periodo de carencia?	Mayor	Se evidencia que se ha cumplido con el periodo de carencia por medio de los registros de aplicación y de cosecha.
6.5	¿Se cumple con el periodo de reentrada?	Mayor	El productor debe demostrar que ha establecido acciones para cumplir con el periodo de reentrada después de realizar una aplicación de plaguicidas.
6.6	¿Se cuenta con un listado sobre los Límites Máximos de Residuos - LMR establecidos en Colombia?	Menor	Se tiene disponible o hay acceso a la información sobre los LMR aplicables en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

6.7	Los plaguicidas químicos y bioinsumos agrícolas utilizados en esta labor ¿Cuentan con el registro otorgado por el ICA para el blanco biológico descrito específicamente en la etiqueta y son adquiridos en almacenes registrados?	Mayor	Los plaguicidas químicos y bioinsumos de uso agrícola que se utilicen deben tener registro ante el ICA para el blanco biológico descrito en la etiqueta y son adquiridos en los almacenes registrados (información que puede ser verificada en la página oficial del ICA).
6.8	¿Se guardan las facturas de los plaguicidas (aplicados y almacenados)?	Menor	El productor debe mantener las facturas de los plaguicidas que se aplican y se almacenan en el predio.
7	PERSONAL		
7.1	¿En el predio se cuenta con elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las labores realizadas?	Fundamental	Para la aplicación de los plaguicidas utilizados se dispone de los elementos de protección personal expresados en la etiqueta del producto; cuando se realizan mezclas de plaguicidas, se debe utilizar el equipo que ofrece mayor protección de acuerdo con las etiquetas. - La ropa y los equipos de protección personal deben ser lavados después de su uso y almacenarse en un lugar separado de los productos para la protección de cultivo y de la vivienda. - También se deben observar los equipos de protección para las otras labores realizadas en el predio (por ejemplo, uso de guadañas).
7.2	¿El predio cuenta con un plan de capacitación permanente para su personal, debidamente documentado?	Menor	El personal que labora en el predio debe estar capacitado en los siguientes aspectos: - Almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal (al personal que manipula y aplica los insumos). - Prácticas de higiene (todo el personal). - Manejo, verificación/calibración y limpieza de equipos (al personal que usa los equipos). - Primeros auxilios y manejo de extintores, al menos dos (2) personas. - Conocimiento del plan de manejo de contingencias o emergencias (todo el personal). El registro de capacitación debe indicar como mínimo: fecha, título de la capacitación, tema de la capacitación, nombre y firma del capacitador e institución y datos de cada operario capacitado. Cuando haya un trabajador nuevo, éste debe recibir inducción antes de iniciar sus labores, hasta que se realicen las capacitaciones programadas.
7.3	¿Se cuenta con un procedimiento de manejo de emergencias o contingencias?	Mayor	El procedimiento de manejo de contingencias o emergencias se mantiene por escrito y en lugares visibles. - Ubicado en las áreas de almacenamiento de insumos y en donde se realicen actividades que generen riesgo para los trabajadores (zonas de mezcla, uso de maquinaria, uso de elementos cortopunzantes, etc.). - Se debe observar la lista de números telefónicos de atención de emergencias (hospital, policía, bomberos y proveedores de servicios públicos).

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

8	TRAZABILIDAD		
8.1	Se ha implementado un procedimiento de trazabilidad que permite dar seguimiento al producto.	Mayor	Debe existir un procedimiento que demuestre el sistema eficaz para identificar los productos obtenidos en el predio. tendrá, al menos, la siguiente información: - Identificación del sitio, parcela, invernadero o área de producción. - Nombre del producto/variedad. - Fecha de cosecha. - Cantidad producida por sitio o parcela. - Cliente inmediato Se deben conservar todos los documentos y registros solicitados desde la fecha en que se radica la solicitud ante el ICA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSULTA PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



**ANEXO III - SOLICITUD DE AUDITORÍA EN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS
SUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL
DIRECCION TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS**

Fecha:							
1. DATOS DEL SOLICITANTE							
1.1 Nombre y Apellidos:				1.2 Cédula de Ciudadanía:			
1.3 Teléfono:			1.4 Correo Electrónico:				
1.5 Dirección de Correspondencia:							
2. DATOS DEL PREDIO							
2.1 Departamento:				2.2 Municipio:			
2.3 Vereda:			2.4 Nombre del predio a certificar				
2.5 No. registro del predio si aplica:							
2.6 Nombre de propietario o tenedor del predio:							
2.7 C.C. o NIT:		2.8 Teléfono:			2.9 Correo Electrónico:		
2.10 Dirección de Correspondencia:							
2.11 Área(s) dedicada(s) a la producción (Ha) por especie/variedad:							
2.12 Área total dedicado a la producción (Ha)							
2.13 Existen otras especies en el predio?				SI		NO	
				2.14 Cuales			
2.15 Organismo que apoyó la implementación de las Buenas Prácticas:							
2.15.1 Gremio:				SI		NO	
				Cuál?			
2.15.2 Entidad Pública diferente al ICA:				SI		NO	
				Cuál?			
2.15.3 Profesional Independiente:				SI		NO	
				Cuál?			
2.15.4 Empresa de asesorías				SI		NO	
				Cuál?			
2.15.6 Otro?				SI		NO	
				Cuál?			
2.16 Fecha estimada para programar la auditoria:							
2.17 Si considera que debe ampliar alguna información, por favor hágalo en este espacio:							
Firma de quien Solicita							
3. DATOS A DILIGENCIAR POR EL ICA							

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

Fecha de Radicación:		Oficina que Recibe Solicitud:	
Funcionario que recibe la solicitud:		Firma	

FORMA 3-189		Hoja 1 de 1
-------------	--	-------------

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSULTA PÚBLICA